



ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 332

Valparaíso,
29 ENE. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "VILLA HERMOSA", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 106 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 18 de abril de 1.975.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1338 vta. N° 1605 año 1989, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 5334 N° 5821 de 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, en causa Rol 33.837 notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 220 del 08 de enero de 2015 de doña ELENA ARAYA GRANDONA, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio N° 41 de la Población "VILLA HERMOSA".
- b) El Certificado de Urbanización N° 2014/060 de 21 de noviembre de 2014 de la Chilquinta Energía S.A. que acredita existencia de energía eléctrica, el Certificado de Esval S.A. N° 387243 de 21 de noviembre de 2014 y el Certificado N° 022-0022 de este Servicio, que acredita las obras de pavimentación respectivas, todos los que dan cuenta de que el sitio N° 41 de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **Fs. 1338 vta. N° 1605 año 1989** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto el sitio N° **41** de la Población "VILLA HERMOSA" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a **Fs. 05252 N° 07099 año 2000** del Registro de Propiedad

del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de doña **ELENA ANGÉLICA ARAYA GRANDONA**.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MARCELA FUENTES CARRASCO
ABOGADA
JEFE (S) DEPARTAMENTO JURIDICO

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes 8